

INCEA – PROGRAMA 3: CADENAS DE VALOR INDUSTRIAL – LÍNEA 2: INCENTIVOS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

OBJETIVO

Impulsar la mejora del desempeño energético y ambiental de las empresas pertenecientes a las cadenas de valor industriales de Andalucía, mediante actuaciones de eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables para consumo propio en edificios, procesos e instalaciones industriales y servindustriales.

BENEFICIARIOS

- Personas físicas y jurídicas privadas, asociaciones empresariales y agrupaciones con personalidad jurídica que desarrollen una actividad económica ofreciendo bienes o servicios en el mercado.
 - Microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas pueden acceder a la Línea 2, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria.
 - Empresas de Servicios Energéticos (ESE).
 - Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía.
- Condición sectorial importante: para empresas privadas, la actividad vinculada al proyecto debe estar incluida en alguno de los CNAE 2009/2025 recogidos en el Anexo III de la convocatoria, correspondientes a las cadenas de valor industriales admitidas. En el caso de las ESE, pueden tener otro CNAE siempre que presten el servicio a una entidad que sí sea elegible.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
10/10/2025 – 30/09/2027, salvo cierre anticipado por agotamiento del presupuesto – Concurrencia simple	-Ayuda < 100.000 € → máximo 12 meses Ayuda ≥ 100.000 € → máximo 18 meses
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
55.506.210 €	Dentro del plazo que establezca la resolución de concesión



Obligaciones entidades beneficiarias

- **Conservar la documentación, facturas, justificantes de pago y registros contables durante 5 años** desde el 31 de diciembre del año del último pago, garantizando la trazabilidad y pista de auditoría.
- Disponer de todas las **autorizaciones, licencias urbanísticas, ambientales y puestas en servicio** que resulten necesarias.
- Facilitar la información requerida por la Agencia Andaluza de la Energía y someterse a las actuaciones de seguimiento, verificación y control de los organismos autonómicos, nacionales y europeos.
- Cumplir las condiciones medioambientales y el **principio DNSH** aplicable a los fondos FEDER.
- Cuando proceda por importe, solicitar **al menos tres ofertas de diferentes proveedores** antes de contratar, justificando la elección si no se selecciona la oferta económicamente más ventajosa.

Requisitos de los proyectos – Línea 2

Los proyectos deberán:

- Ejecutarse físicamente en **Andalucía**, independientemente del domicilio social de la empresa.
- Estar vinculados a una **actividad económica/CNAE admitido** en el Anexo III de la convocatoria
- Cumplir el **efecto incentivador**: como regla general para empresas, no iniciar ni facturar total o parcialmente la actuación antes de presentar la solicitud. Se permiten determinadas actuaciones preparatorias, como proyectos, memorias técnicas o certificados.
- Alcanzar una inversión suficiente para generar un **incentivo mínimo de 10.000 €**.
- Cumplir el **principio DNSH** y las medidas ambientales preventivas, correctoras y compensatorias derivadas del Programa FEDER
- Cuando un proyecto incluya varias medidas dentro del mismo subtipo, **cada medida deberá contribuir de forma independiente al ahorro energético del proyecto**
- Presentar **una solicitud por tipo de actuación**. En instalaciones de producción eléctrica, una misma instalación deberá incluirse en una única solicitud con todos los gastos incentivables asociados.
- **Requisitos técnicos/documentales energéticos: en L2.3.2, L2.3.3 y L2.3.4 se exige auditoría energética previa a la ejecución;** además, las actuaciones de mejora energética requieren auditoría de ejecución posterior. Para L2.3.1 existen requisitos específicos de certificación energética y, cuando corresponda, análisis de protección frente al cambio climático.

Requisitos específicos sublínea L2.3.1 – Eficiencia energética en edificios

Actuaciones en **edificios no residenciales de empresas** que mejoren **al menos una letra** la calificación energética y reduzcan **≥20 % el consumo de energía primaria no renovable y las emisiones de CO₂**.

Incluye mejoras en **envolvente térmica e instalaciones técnicas** (climatización, ACS, iluminación), con equipos nuevos.

Requisitos principales:

- Cumplimiento de **CTE** y, cuando aplique, **RITE**.
- **Certificado energético previo y posterior**. El previo debe estar emitido y registrado dentro de los **3 meses anteriores a la solicitud**
- **Acta de puesta en servicio**, cuando sea exigible.
- **Análisis de protección frente al cambio climático (climate proofing)**, a aportar en la justificación.
- No se admiten equipos alimentados por **combustibles fósiles**, cogeneración ni sistemas urbanos de calefacción/refrigeración.

Tipología de proyectos

- **L2.3.1 – Eficiencia energética en edificios:** mejoras en edificios industriales no residenciales, como envolvente térmica, aislamiento, cerramientos, climatización, ACS o iluminación, que mejoren la calificación energética y reduzcan el consumo energético y las emisiones.
- **L2.3.2 – Eficiencia energética en procesos e instalaciones:** renovación de equipos y tecnologías por otros más eficientes, rediseño de procesos, recuperación de calor, mejoras en transporte interno y sistemas de gestión energética/TIC o ISO 50001. Deben conseguir al menos un 10 % de reducción del consumo de energía primaria.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II



- **L2.3.3 – Energías renovables para edificios, procesos e instalaciones:** instalaciones renovables destinadas al consumo de la empresa, como fotovoltaica de autoconsumo con o sin almacenamiento, solar térmica, biomasa, biogás, biometano y otros gases renovables.
- **L2.3.4 – Tecnologías renovables próximas al mercado:** implantación de tecnologías renovables con menor implantación en el mercado industrial andaluz, como eólica, hidrotermia, energía marina, geotermia, aerotermia y determinadas tecnologías renovables innovadoras; también transformación de biomasa para producir biocombustibles, biogás, biometano u otros gases renovables.

TIPO DE AYUDA I



- **Modalidad:** Subvención a fondo perdido, cofinanciada por FEDER 2021-2027, en régimen de concurrencia no competitiva
- **Dotación total:** 55.506.210 €
- **Presupuesto máximo del proyecto:** 50M€ de coste incentivable por proyecto
- **Ayuda máxima:** Con carácter general, 30 M€ por NIF beneficiario. Para proyectos de almacenamiento eléctrico/hidrógeno e infraestructuras de redes inteligentes: 25 M€.
- **Intensidad:**

Tipología	Pequeña / micro / Autónomo	Mediana	Gran empresa	¿De qué depende el % adicional?
L2.3.1 – Eficiencia energética en edificios	45% → máx. 65%	45% → máx. 55%	35% → máx. 45%	+2,5% si reducción de energía primaria no renovable ≥30% ; +2,5% si ESE/comunidad energética; +10% pequeña (0% mediana); +5% si el proyecto reduce simultáneamente consumo eléctrico y térmico.
L2.3.2 – Eficiencia en procesos e instalaciones (estándar)	40% → máx. 60%	40% → máx. 50%	30% → máx. 40%	+2,5% si reducción de energía primaria no renovable ≥30% ; +2,5% si ESE/comunidad energética; +10% pequeña (0% mediana); +5% si reduce consumo eléctrico y térmico.
L2.3.2 – Máxima eficiencia	45% → máx. 65%	45% → máx. 55%	35% → máx. 45%	Requiere de partida reducción ≥30% de energía primaria no renovable. Adicionalmente: +2,5% por alta eficiencia (reducción ≥60%); +2,5% si ESE/comunidad energética; +10% pequeña; +5% si reduce consumo eléctrico y térmico.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



Tipología	Pequeña / micro / Autónomo	Mediana	Gran empresa	¿De qué depende el % adicional?
L2.3.3 – Energías renovables	35% → máx. 65%	35% → máx. 55%	35% → máx. 45%	+2,5% si reducción de CO ₂ ≥30% ; +2,5% por uso colectivo (comunidad energética/autoconsumo colectivo); +2,5% si ESE; +2,5% si la renovable genera una diversificación energética ≥80% ; +20% pequeña / +10% mediana por impacto en pyme.
L2.3.4 – Tecnologías renovables próximas al mercado	40% → máx. 65%	40% → máx. 55%	40% → máx. 45%	+2,5% impacto tecnológico si incorpora almacenamiento; +20% pequeña / +10% mediana por impacto en pyme; +2,5% carácter innovador/demostrativo si incorpora información digital y difusión/divulgación de resultados.

COSTES SUBVEBCIONABLES



- Adquisición de **equipos, materiales y elementos auxiliares nuevos** necesarios para la actuación.
- **Instalaciones vinculadas** a los equipos y elementos auxiliares.
- Equipos de **medición, seguimiento, control y gestión** de las instalaciones.
- **Obras e instalaciones directamente relacionadas** con la ejecución de la actuación.
- Gastos de **montaje, desmontaje o demolición** de elementos existentes cuando sean necesarios para el proyecto.
- **Planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.**
- Gastos asociados al **Plan de Gestión de la Energía** del edificio, cuando corresponda.
- **Consultoría externa** vinculada a las auditorías y certificaciones exigidas por la convocatoria.
- **Auditoría de ejecución:** subvencionable hasta un máximo del **5 % de la inversión incentivable** en L2.3.1, L2.3.2, L2.3.3 y L2.3.4.
- **Auditoría energética previa:** hasta un máximo del **2 %** en L2.3.2, L2.3.3 y L2.3.4.
- **Certificado energético previo:** hasta un máximo del **2 %** en L2.3.1.

PAGO DE LA AYUDA I



- **Modalidad de pago:** posibilidad de anticipo o cobro posterior tras justificación. El abono se realiza por transferencia bancaria a una cuenta titularidad del beneficiario registrada en la Tesorería de la Junta de Andalucía.
- **Anticipo:** opcional y existen dos alternativas en esta convocatoria:
 - 15 % de la ayuda concedida sin garantía.
 - 40 % de la ayuda concedida con garantía.
- **Garantía para anticipo del 40 %:** deberá constituirse por un importe equivalente al 40 % del incentivo concedido, a favor de la Agencia Andaluza de la Energía mediante aval de entidad financiera/Sociedad de Garantía Recíproca depositado en la Caja General de Depósitos, o línea de crédito pública admitida. La cancelación se realizará conforme al Decreto 197/2021.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



- **Cobro sin anticipo:** el cliente puede cobrar el 100 % de la ayuda una vez ejecutada y justificada toda la inversión. Alternativamente, se permiten pagos parciales: puede solicitarse un primer pago cuando se haya ejecutado y justificado al menos el 50 % de la inversión elegible.
- **Justificación:** se realiza mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, utilizando costes reales. Deben aportarse, entre otros, memoria económica, facturas, justificantes de pago y memoria de actuación que explique las actividades realizadas y resultados obtenidos. Cuando resulte obligatorio solicitar tres ofertas a proveedores, estas también deberán incorporarse a la justificación.
- En función de la tipología del proyecto deberán aportarse los documentos técnicos correspondientes: **auditoría de ejecución**, certificado energético posterior para L2.3.1 o memoria de ejecución posterior para L2.3.2/L2.3.3/L2.3.4, documentación DNSH y declaraciones de ausencia de conflicto de intereses, entre otros documentos que procedan.

OTROS DATOS DE INTERÉS I

Contabilidad separada

- Contabilidad separada: deberá mantenerse una contabilidad separada o código contable específico para identificar todas las transacciones vinculadas al proyecto subvencionado.

Obligaciones FEDER

- Obligaciones FEDER: deberá cumplir las exigencias de publicidad, visibilidad y comunicación de la financiación europea, además de someterse a posibles controles de la Junta de Andalucía y de los organismos FEDER.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**